



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 14 de noviembre de 2019.

Número 138

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6191.-</b> Expediente Número 01028/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 6210.-</b> Expediente Número 00902/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 6192.-</b> Expediente Número 00816/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 6221.-</b> Expediente 00688/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	9
<b>EDICTO 6193.-</b> Expediente Número 00409/2014, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	5	<b>EDICTO 6222.-</b> Expediente 00040/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	9
<b>EDICTO 6194.-</b> Expediente Número 1169/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 6223.-</b> Expediente 00039/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	10
<b>EDICTO 6195.-</b> Expediente Número 00381/2019, Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 6224.-</b> Expediente 00693/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	10
<b>EDICTO 6196.-</b> Expediente Número 00173/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	6	<b>EDICTO 6225.-</b> Expediente 00037/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	10
<b>EDICTO 6197.-</b> Expediente Número 00505/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	6	<b>EDICTO 6226.-</b> Expediente Número 00319/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte.	11
<b>EDICTO 6198.-</b> Expediente Número 00259/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 6324.-</b> Expediente Número 01364/2019, relativo al Sucesión Testamentaria	11
<b>EDICTO 6199.-</b> Expediente Número 00927/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 6349.-</b> Expediente Número 01516/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	11
<b>EDICTO 6200.-</b> Expediente Número 01578/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 6350.-</b> Expediente Número 0518/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
<b>EDICTO 6201.-</b> Expediente Número 00948/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 6351.-</b> Expediente Número 00434/2019, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	12
<b>EDICTO 6202.-</b> Expediente Número 01318/2019, relativo al Sucesión Testamentaria.	7	<b>EDICTO 6352.-</b> Expediente Número 1016/2019, relativo al Juicio Sumario Civil.	12
<b>EDICTO 6203.-</b> Expediente Número 00906/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 6353.-</b> Expediente Número 109/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
<b>EDICTO 6204.-</b> Expediente Número 01309/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 6354.-</b> Expediente Número 00428/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura	13
<b>EDICTO 6205.-</b> Expediente Número 00726/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 6355.-</b> Expediente 01144/2018, relativo al Juicio de la Perdida de la Patria Potestad.	13
<b>EDICTO 6206.-</b> Expediente Número 00003/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
<b>EDICTO 6207.-</b> Expediente Número 00649/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	8		
<b>EDICTO 6208.-</b> Expediente Número 0122/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
<b>EDICTO 6209.-</b> Expediente Número 00162/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6356.-</b> Expediente Número 00726/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil	14	<b>EDICTO 6438.-</b> Expediente 0547/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 6357.-</b> Expediente Número 00989/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	14	<b>EDICTO 6439.-</b> Expediente Número 00965/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 6358.-</b> Expediente Número 00229/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva Usucapión.	16	<b>EDICTO 6440.-</b> Expediente Número 01106/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	27
<b>EDICTO 6359.-</b> Expediente Número 00296/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16	<b>EDICTO 6441.-</b> Expediente 01191/2019; relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 6360.-</b> Expediente Número 00296/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17	<b>EDICTO 6442.-</b> Expediente Número 00944/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 6361.-</b> Expediente 01442/2019; relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado.	18	<b>EDICTO 6443.-</b> Expediente Número 00961/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 6362.-</b> Expediente Número 00411/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 6444.-</b> Expediente Número 00898/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 6363.-</b> Expediente Número 00004/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 6445.-</b> Expediente Número 00962/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 6364.-</b> Expediente Número 00163/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 6446.-</b> Expediente Número 01187/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 6365.-</b> Expediente Número 00325/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	20	<b>EDICTO 6447.-</b> Expediente Número 00891/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 6366.-</b> Expediente Número 00714/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	21	<b>EDICTO 6448.-</b> Expediente Número 01373/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	29
<b>EDICTO 6367.-</b> Expediente Número 00491/2018, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	22	<b>EDICTO 6449.-</b> Expediente Número 01404/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	29
<b>EDICTO 6368.-</b> Expediente Número 00132/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	23	<b>EDICTO 6450.-</b> Expediente Número 01377/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	29
<b>EDICTO 6369.-</b> Expediente Número 0064/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	24	<b>EDICTO 6451.-</b> Expediente Número 01200/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 6426.-</b> Expediente Número 00772/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 6452.-</b> Expediente Número 00502/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	30
<b>EDICTO 6427.-</b> Expediente Número 01146/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 6453.-</b> Expediente Número 261/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 6428.-</b> Expediente 00957/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 6454.-</b> Expediente Número 01107/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 6429.-</b> Expediente Número 0750/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 6455.-</b> Expediente Número 00719/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 6430.-</b> Expediente Número 00750/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 6456.-</b> Expediente Número 01247/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	30
<b>EDICTO 6431.-</b> Expediente Número 01229/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 6457.-</b> Expediente Número 01029/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 6432.-</b> Expediente Número 01419/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25	<b>EDICTO 6458.-</b> Expediente Número 00504/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 6433.-</b> Expediente Número 01150/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 6459.-</b> Expediente Número 00909/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 6434.-</b> Expediente Número 00740/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	26	<b>EDICTO 6460.-</b> Expediente Número 01011/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 6435.-</b> Expediente Número 00938/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 6461.-</b> Expediente Número 00944/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 6436.-</b> Expediente Número 00006/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	26	<b>EDICTO 6462.-</b> Expediente Número 00297/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	32
<b>EDICTO 6437.-</b> Expediente Número 01250/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 6463.-</b> Expediente Número 01125/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	32

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 6464.-</b> Expediente Número 00946/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>32</b>
<b>EDICTO 6465.-</b> Expediente Número 00735/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>32</b>
<b>EDICTO 6466.-</b> Expediente Número 01601/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>33</b>
<b>EDICTO 6467.-</b> Expediente Número 00721/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>33</b>
<b>EDICTO 6468.-</b> Expediente Número 00522/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>33</b>
<b>EDICTO 6469.-</b> Expediente Número 866/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>34</b>
<b>EDICTO 6470.-</b> Expediente Número 745/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>34</b>
<b>EDICTO 6471.-</b> Expediente Número 00801/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>35</b>
<b>EDICTO 6472.-</b> Expediente Número 00599/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>35</b>
<b>EDICTO 6473.-</b> Expediente Número 994/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>35</b>
<b>EDICTO 6474.-</b> Expediente Número 00337/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>36</b>

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de octubre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 01028/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADELAIDA ROBLEDO CRUZ, en contra de GREGORIA HERNANDEZ MENDOZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 178, lote 4, zona 1, Núcleo Agrario de El Banco III, de este municipio, identificado bajo la Finca Número 186680 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 196.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; con lote 03, en 20.20 metros; AL SURESTE, con calle Seis Oeste, en 9.30 metros; AL SUROESTE con calle Venustiano Carranza en 20.40 metros y, AL NOROESTE, con lote 05 en 10.20 metros; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$558,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$74,400.00 (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de octubre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

6191.- Noviembre 5 y 14.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de octubre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00816/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Arturo Garia Ponce, endosatario en procuración de MÓNICA GUADALUPE SOTELO CHÁVEZ, en contra del C. EMMANUEL SÁNCHEZ LUIS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: ubicado en Flor de Crisantemo número 100, lote 1, manzana 117, Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 de terreno y 50.87 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL PONIENTE en 17.00 metros con Boulevard San Valentín; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 2; AL SUR en 6.00 metros con lote 36; y AL NORTE en 6.00 metros con calle Flor de Crisantemo.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 142439 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. EMMANUEL SÁNCHEZ LUIS, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de nueve días en un Periódico de Circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE TREINTA HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,333.33 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de octubre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

6192.- Noviembre 5 y 14.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos encargado del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia las suscritas Licenciadas Verónica Patricia Galindo Bedolla y Karla Karina Leija Mascareñas Oficiales Judiciales "B", en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve, se ordenó dentro del Expediente Número 00409/2014, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V., en contra de la persona moral MADERAS Y MATERIALES DON VENA S.A. DE C.V. y la Sucesión a bienes de ELISA BANDA MARTÍNEZ, SACAR a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado de la Sucesión a bienes de ELISA BANDA MARTÍNEZ, el que se identifica como: predio urbano lote número 102 de la manzana 60 de la zona 02 de la colonia Barrio Chino del municipio de Ébano San Luis Potosí, con superficie de 190.85 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1.50 metros con Juan Ríos; AL SUR 8.84 metros con Tomas Maldonado; AL NORESTE 22.12 metros con Juan Ríos; AL OESTE 10.88 metros con Avenida Corregidora, con datos de registro Inscripción Número 162, Tomo I, de fecha 08 de abril de 1978, Cd. Valles San Luis Potosí.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza por DOS VECES en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días. asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, concediéndose tres días más por razón de la distancia al ubicarse el inmueble en Ébano San Luis Potosí; en la inteligencia, que las publicaciones deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, Juzgado de aquella ciudad y Oficina Fiscal de la capital del Estado en días hábiles y en el periódico de mayor circulación en días naturales.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate; se precisa como postura base del remate la cantidad de \$1'266,666.66 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que corresponde a la dos terceras partes del valor del bien.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- La que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE DICIEMBRE DE DICIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, asimismo tomando en consideración que el bien inmueble materia del presente remate se encuentra enclavado fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el número 701 fracción V del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, con los insertos necesarios librese atento exhorto a el C. Juez competente de Ébano San Luis Potosí, a fin de que por su conducto se fijen los edictos de remate antes ordenados tanto en la puerta de ese Juzgado, así como en la Puerta de la Oficina Fiscal de dicha ciudad".- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.

6193.- Noviembre 5 y 14.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1169/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA MODESTA OFELIA ISASI VÉLEZ, denunciado por MARÍA VICTORIANA OFELIA LÓPEZ ISASI.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 17 de octubre de 2019.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6194.- Noviembre 5 y 14.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 20 de marzo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00381/2019, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS GARCIA GUAJARDO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. GLORIA ANA ALEGRÍA BENAVIDES, JESÚS GARCIA ALEGRÍA, MARÍA ANTONIETA GARCIA ALEGRÍA, GLORIA ANA GARCIA ALEGRÍA como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, a la Albacea Testamentaria y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

6195.- Noviembre 5 y 14.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha treinta de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00173/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de CRISPÍN ESPINOZA GONZÁLEZ Y/O CRISPÍN ESPINOSA GONZÁLEZ, denunciado por C. DAINA GUADALUPE ESPINOSA FRANCO, IRÁN ESPINOSA FRANCO, JULIO CESAR ESPINOSA FRANCO, ANGÉLICA FRANCO AZUARA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 04 de octubre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO

ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6196.- Noviembre 5 y 14.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de octubre del dos mil diecinueve, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00505/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ZACARIÁS RIVERA MASCORRO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a dos de octubre del dos mil diecinueve.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6197.- Noviembre 5 y 14.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00259/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO LEDEZMA SALAS, denunciado por MARGARITO LEDEZMA LÓPEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

6198.- Noviembre 5 y 14.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once

(11) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Expediente 00927/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOCORRO ALVARADO COMPEAN, denunciado por CRISTINA MARTÍNEZ ALVARADO, MARÍA CARLOTA MARTÍNEZ ALVARADO, ESTEBAN MARTÍNEZ ALVARADO, MA. DE LOURDES MARTÍNEZ ALVARADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

6199.- Noviembre 5 y 14.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de 06 de agosto del 2019, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01578/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS Y/O CARLOS C. CORTEZ CANALES denunciado por MARTHA Y/O MARTHA DE LOS REYES ABAD Y/O DE CORTEZ, JOSÉ CARLOS CORTEZ DE LOS REYES, MARTHA LETICIA CORTEZ DE LOS REYES, ANGÉLICA MARIE CORTEZ DE LOS REYES Y DIANA IBET CORTEZ DE LOS REYES, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de octubre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6200.- Noviembre 5 y 14.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALVADOR TRINIDAD RAMÍREZ VILLALOBOS, denunciado por la C. NORMA ESTELA GUTIÉRREZ TREVIÑO, bajo el Número 00948/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la

ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los diecisiete días del mes de octubre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La Secretaria Proyectista en función de Secretaria de Acuerdos del Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

6201.- Noviembre 5 y 14.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 09 de octubre de 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 01318/2019, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA LINA DE LEÓN AMARO, denunciado por JESÚS MA. RUIZ DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 22 de octubre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

6202.- Noviembre 5 y 14.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA MELQUIADES CRUZ ORTIZ, denunciado por CARMEN CRUZ, asignándosele el Número 00906/2019 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de

la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 07 de octubre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6203.- Noviembre 5 y 14.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01309/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CELEDONIO ACOSTA GONZÁLEZ Y MARÍA ISABEL ORTIZ JIMÉNEZ, denunciado por JUANA ELIZABETH ACOSTA ORTIZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 10 de septiembre del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6204.- Noviembre 5 y 14.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de junio del presente año, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Res Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00726/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora GUADALUPE DOMÍNGUEZ DE LA GARZA, denunciado por el C. JOSUÉ GARZA ORTIZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de octubre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

6205.- Noviembre 5 y 14.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de agosto del dos mil diecinueve, el ciudadano Mtro. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00003/2019, relativo al Juicio

Sucesorio Testamentario a bienes de AUSENCIO PAREDES CAMPOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de agosto del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6206.- Noviembre 5 y 14.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 16 de octubre de 2019, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00649/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO J. GUILLEN ROBLEDO O FRANCISCO JAVIER GUILLEN ROBLEDO O FRANCISCO JAVIER GUILLEN E Intestamentario a bienes de la señora ANCELMA MEDALLIN RODRÍGUEZ O ANCELMA MEDELLÍN RODRÍGUEZ O ANCELMA MEDELLÍN, promovido por MA. CECILIA RODRÍGUEZ GUILLEN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de octubre del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6207.- Noviembre 5 y 14.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve, el Ciudadano Mtro. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0122/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto MIGUEL RENDÓN MARTÍNEZ Y/O MIGUEL ÁNGEL RENDÓN MARTÍNEZ, promovido por el Ciudadano MIGUEL ÁNGEL RENDÓN TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.



Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de octubre del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6208.- Noviembre 5 y 14.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00162/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario acumulados a bienes de DOMINGO RENDÓN RAMÍREZ Y AMALIA SILVA CORTEZ, respectivamente, denunciado por los C.C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RENDÓN SILVA, MARÍA DE LOURDES RENDÓN SILVA, y en representación del finado JOSÉ DE JESÚS RENDÓN SILVA, comparecen la C. CONCEPCIÓN BASORIA FLORES, PAOLA ELIZABETH RENDÓN BASORIA Y MELISSA RENDÓN BASORIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cuatro días del mes de abril de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6209.- Noviembre 5 y 14.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIA GALLEGOS HERNÁNDEZ, denunciado por RAQUEL CRUZ GALLEGOS, asignándosele el Número 00902/2019 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 01 de octubre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6210.- Noviembre 5 y 14.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE.

Por auto de fecha diez de octubre de dos mil diecinueve, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00688/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de Propiedad por Prescripción, promovido por MANUEL GARCIA RÍOS, en el que solicita lo siguientes: con el objeto de adquirir el dominio del inmueble que tiene en posesión material, en la actualidad y registrar dicho bien inmueble como de su propiedad por resolución Judicial, inmueble que se identifica como lote 5, manzana 43, de la colonia Lampacitos, de esta ciudad, con una superficie de 1,200.00 m2 (mil doscientos metros cuadrados), identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 M.L. y colinda con lote 19; AL SUR en 20.00 M.L. con calle Guanajuato; AL ESTE en 60.00 M.L. con calle Jalisco; AL OESTE 60.00 M.L. colinda con lote 04.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fijese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 15 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6221.- Noviembre 5, 14 y 26.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de acuerdos Civil encargado de despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (15) quince de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00040/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por MARÍA ESTHER ORTEGA GARCIA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio urbano ubicado en la calle 12 colonia Independencia, Xicoténcatl, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 241.79 metros cuadrados, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.26 metros lineales con Catarina Ortega Garcia; AL SUR 25.86 metros lineales con calle 12; AL ESTE 10.98 metros lineales con calle Benito Juárez; AL OESTE 13.04 metros lineales con Dren de Aguas Negras; controlado con la Clave Catastral 39-01-08-022-007; ordenando la publicación del presente edicto por

(03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 15 de octubre de 2019.- El Secretario de Acuerdos de lo Penal en funciones de Secretario Civil, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

6222.- Noviembre 5, 14 y 26.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil Encargado del Despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (11) once de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00039/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por CATARINA ORTEGA GARCIA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Benito Juárez Col. Independencia, Xicoténcatl, Tamaulipas con una superficie de 241.79 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE: 26.42 ML con calle Benito Juárez; AL SUR: 18.26 ML con lote 02 María Esther Ortega García; AL OESTE: 31.36 ML con Dren de Aguas Negras; con clave catastral 39-01-08-022-001; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 15 de octubre de 2019.- El Secretario de Acuerdos de lo Penal en funciones de Secretario Civil, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

6223.- Noviembre 5, 14 y 26.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.

Por auto de fecha catorce de octubre del año en curso, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00693/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble para Adquirir el Dominio promovido por DINORA VIANEY LÓPEZ GARCIA, en el que solicita los siguientes conceptos: Sea dictada Resolución Judicial y una vez comprobada la posesión se declare que se ha convertido en propietaria de un inmueble

que se encuentra localizado con el número 1430 de la calle Aguascalientes entre Mérida y Jalapa de la colonia Rodríguez de esta ciudad, identificado como terreno urbano con superficie de 405.00 m2 cuatrocientos metros cuadrados y construcción en el edificada de 441.00 m2, cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados y que se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.15 M.L. con propiedad de Héctor Eloy Cuéllar; AL SUR en 20.00 M.L. con propiedad de Arnoldo Cortes y Sergio Cantú; AL ESTE en 20.10 M.L. con calle Aguascalientes; AL OESTE 20.10 M.L. con propiedad del señor Fernando Calderón, con Clave Catastral 31- 01-03-168-005.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

17/10/2019 01:40:10 p.m.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6224.- Noviembre 5, 14 y 26.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil encargado de despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00037/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por MARÍA DE JESÚS BRIONES RUCOBA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble denominado "La Como" ubicado en el municipio de Llera de Canales, el cual está compuesto por 54-25-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 500.00 mts, colinda con el Ejido Lucio Blanco; AL SUR en 500.00 mts, colinda con el C. Raymundo Carranco, AL ESTE, en 1085.00 mts, colinda con el señor Esteban Zurita; AL OESTE en 1085 mts, colinda con el Ejido Lucio Blanco; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de octubre de 2019.- El Secretario de Acuerdos de lo Penal en funciones de Secretario Civil, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

6225.- Noviembre 5, 14 y 26.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

AL C. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha nueve de Septiembre del 2019, dictado el C. Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00319/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte de MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, promovido por VERÓNICA OSORNIO PONCE, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, con intervalo de diez días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que se presente ante este Juzgado en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de septiembre de 2019.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6226.- Noviembre 5 y 14.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre de 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 01364/2019, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de J. GUADALUPE MARTÍNEZ ANDRADE, denunciado por MA. LOURDES COLCHADO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 24 de octubre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

6324.- Noviembre 5 y 14.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

EDGAR DANIEL CAMARGO IBARRA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01516/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por LUISA YOLISSMA MALDONADO MEDRANO, en contra de EDGAR DANIEL CAMARGO IBARRA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- A).-La disolución del vínculo matrimonial que los une;
- B).-La disolución de la Sociedad Conyugal;
- C).-El pago de gastos y costas de este Juicio.

Por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado EDGAR DANIEL CAMARGO IBARRA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciocho de octubre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6349.- Noviembre 12, 13 y 14.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

MONTAJES Y ACEROS DEL NORTE S DE R.L. M.I.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 0518/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE LEVI HERNANDEZ, en contra de MONTAJES Y ACEROS DEL NORTE S DE R.L. M.I., y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de

demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 09 de octubre de 2019.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA  
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6350.- Noviembre 12, 13 y 14.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. FERNANDO URISTA MORALES.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 01 de abril del 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00434/2019, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por ERIKA GOVEA CAMACHO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

ÚNICA.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado C. FERNANDO URISTA MORALES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

#### “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 18 de octubre de 2019.-  
C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

6351.- Noviembre 12, 13 y 14.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

FOMENTO DE TAMPICO S.A.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 1016/2019, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por los C.C. ALEJANDRA IVETT HERNANDEZ GUZMÁN, MARTHA LAURA HERNANDEZ GUZMÁN, VÍCTOR NOÉ HERNANDEZ GUZMÁN, GABRIEL HERNANDEZ PERALTA, JULIÁN HERNANDEZ

PERALTA, SERGIO HERNANDEZ PERALTA Y VÍCTOR MANUEL HERNANDEZ PERALTA en contra de la persona moral FOMENTO DE TAMPICO S.A., mediante auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil diecinueve, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha consumado la prescripción negativa de las obligaciones contraídas por NOÉ MARGARITO HERNANDEZ BAÑUELOS y esposa JULIA PERALTA MALDONADO ambos finados en su calidad de deudores dentro del contrato de Hipoteca por Declaración Unilateral de Voluntad celebrado con FOMENTO DE TAMPICO S.A. como acreedora dicho contrato prevalece mediante Escritura Pública Acta tres mil doscientos cincuenta, Volumen 50 de fecha veinticinco de junio de mil novecientos setenta, ante la fe del Notario Público adscrito a la Notaría 39, el Lic. Salvador Leal Martínez de Tampico, Tamaulipas por no haberse cobrado tales obligaciones periódicas a su vencimiento.

B).- La declaración judicial de que se extingue a efecto de liberar las obligaciones contraídas que tuvieron NOÉ MARGARITO HERNANDEZ BAÑUELOS y esposa JULIA PERALTA MALDONADO dentro del Contrato de Hipoteca por Declaración Unilateral de Voluntad.

C).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la hipoteca en primer lugar y grado se constituye a favor de la parte demandada para garantizar el cumplimiento del contrato descrito sobre el inmueble del lote de terreno mitad Oriente del Solar Número 809 ochocientos nueve de la manzana 69 sesenta y nueve del plano oficial de la ciudad de Tampico, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.47.5 diez metros cuarenta y siete centímetros y cinco milímetros y linda con la Avenida Álvaro Obregón de esta ciudad, AL SUR en 10.47.5 diez metros cuarenta y siete centímetros y cinco milímetros y linda con el solar 824 ochocientos veinticuatro; AL PONIENTE mide 41.90 cuarenta y un metros noventa centímetros y linda con la mitad poniente del mismo solar número 809 ochocientos nueve y al oriente mide 41.90 cuarenta y un metros noventa centímetros y linda con la mitad poniente del solar número 810 ochocientos diez, inscrito ante el registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 22983 Legajo 460 de fecha 17 de noviembre de 1960 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

D).- El pago de los gastos y costas que se origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 23 de octubre de 2019.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6352.- Noviembre 12, 13 y 14.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

MARIO ALBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 109/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión de tres contratos de promesa de compraventa celebrados en fecha veinticuatro (24) de enero del dos mil diecisiete (2017), entre el C. MARIO ALBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ como parte prominente vendedor y el C. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA en su calidad de prominente comprador, respecto de los bienes inmuebles identificados como Proyecto Tv Azteca, identificados como lotes 13 y 14 de la manzana "A", ubicados en el Ejido Lázaro Cárdenas, municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la devolución de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como concepto de devolución del primer pago que por cantidad de \$50,000.00 (CINCENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se entregó a la firma del contrato de promesa de compraventa, individualmente por cada lote, en los términos de la cláusula cuarta de los Contratos Base de la Acción.

C).- El pago de daños y perjuicios, o indemnización por el incumplimiento del prominente vendedor y hoy demandado, de conformidad a lo dispuesto en el Código Civil para el estado de Tamaulipas.

D).- El pago de gastos y costas, que se causen como consecuencia del trámite del Juicio que se promueve, por mala fe del hoy demandado.

E).- El pago de los intereses legales que se hubieran generado de conformidad a lo dispuesto por el Banco de México en los depósitos a plazo fijo, en el lapso del incumplimiento del referido contrato.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 02/10/2019 03:05:43 p.m.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6353.- Noviembre 12, 13 y 14.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C.C. VIRGINIA RAMÍREZ DE ALFARO Y  
MARGARITO ALFARO TORRES  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente Número 00428/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por la C. SUGEY LÓPEZ AGUIRRE, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados VIRGINIA RAMÍREZ DE ALFARO Y MARGARITO ALFARO TORRES por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de octubre de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6354.- Noviembre 12, 13 y 14.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. ANTONIO ISRAEL SÁNCHEZ MORALES.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01144/2018, relativo al Juicio de la Perdida de la Patria Potestad, promovido por la C. CATALINA MORATO CRUZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La Perdida de la Patria Potestad sobre mi menor hijo de nombre José Eduardo Sánchez Morato, por el abandono de sus deberes, pudiera comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de mi hijo, aun cuando esos hechos no cayeren bajo la sanción de la Ley Penal de ANTONIO ISRAEL SÁNCHEZ MORALES.

2.- El pago de Gastos y Costas del Presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole

saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 05 de agosto de 2019.-  
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6355.- Noviembre 12, 13 y 14.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. BERTHA GARZA DE GARZA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00726/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por FEDERICO JAVIER RIVERA IZAGUIRRE, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BERTHA GARZA DE GARZA, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de agosto de 2019.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-  
Rúbrica.

6356.- Noviembre 12, 13 y 14.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. STEPHANIE VARGAS MARES.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00989/2018, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado José Del Carmen Aparicio

Ortiz, en su carácter de apoderado legal de "DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de STEPHANIE VARGAS MARES, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- A sus antecedente el (01) escrito de cuenta, (02) un Poder General que otorga "DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS", constante de veintinueve fojas útiles, certificadas por el C. Licenciado José Manuel Gómez Del Campo Gurza, Notario Público 149 del Estado de México, (03) una escritura Trece mil ciento noventa y dos, constante de ocho fojas útiles, certificadas por el C. Lic. Sergio Teodoro Meza López, Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, (04) un Testimonio de la Escritura que contiene la Compulsa de documentos que realizo a solicitud de "DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, constante de diecinueve fojas útiles, certificadas por la C. Lic. María de los Dolores M. Libien Ávila, Notario Público Interina de la Notaria Número sesenta y ocho de la cual es Titular el Maestro en derecho Franklin Libienkai del Estado de México, con residencia en Toluca México (05) un estado de cuenta expedido por Consultores Profesionales Corporativos, S.A. de C.V., constante de cinco fojas útiles, (06) una foja de pagos realizados por el acreditado a nombre de STEPHANIE VARGAS MARES, (07) una foja de Tabla para determinación del aumento en los pagos mensuales de acuerdo con los porcentajes de Incremento del Salario Mínimo General para el Distrito Federal, (08) tres fojas útiles de certificación de cambio acreedor, notificación de adeudo, notificación de domicilio de pago y requerimiento de pago, y (09) un traslado, signado por el C. Licenciado José Del Carmen Aparicio Ortiz, en su carácter de apoderado legal de "DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de STEPHANIE VARGAS MARES, quien tiene su domicilio en: calle Salvador Navarro, número 129, entre las calles Avenida Monterrey y Luciano Zúñiga, de la colonia Delfino Reséndiz Robles del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89556; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00989/2018.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos

debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle República de Argentina, número 222, entre las calles América del Norte y América del Sur, Colonia Las Américas, Código Postal 89420, en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de

Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha las Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Damos Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (23) veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el LIC. JOSÉ DEL CARMEN APARICIO ORTIZ, quien actúa dentro del Expediente 00989/2018, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. STEPHANIE VARGAS MARES no obstante los requerimientos por Vía de Oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. STEPHANIE VARGAS MARES por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Testigos de Asistencia Licenciada Lorena Hernández González y Licenciada Gloria López De León, que autorizan y dan fe de lo actuado.- C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- C. Licenciada Lorena Hernández González.- Testigo de Asistencia.- C. Licenciada Gloria López De León.- Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 08 de octubre de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6357.- Noviembre 12, 13 y 14.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

C. BERNARDO BAHENA PERDOMO.  
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, dentro del Expediente Número 00229/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva Usucapión, promovido por RICARDO MARTÍNEZ VALLEJO, por sus propios derechos, en contra de BERNARDO BAHENA PERDOMO, en el cual se ordena el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación u oponer excepciones, quedando la copia de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 25 de octubre de 2019.-  
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

6358.- Noviembre 12, 13 y 14.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

INFORIO NOTICIAS TAMAULIPAS.MX.-  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cuatro (04) de septiembre del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00296/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. EMMANUEL ANTONIO CÁRDENAS ROJAS, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V., en contra de INFORIO NOTICIAS TAMAULIPAS.MX Y NOTICIAS DE TAMAULIPAS.COM, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente:

I.- De los codemandados (I) NOTICIAS DE TAMAULIPAS.COM, Y (II) INFORIO NOTICIAS TAMAULIPAS.MX

I.A).- La Declaración Judicial de que han causado un Daño Moral a mi representada, derivado de los actos ilícitos que han ocasionado una afectación a sus derechos, como lo son el derecho al honor, a la buena reputación, así

como a la buena imagen, al respeto y la valoración que las demás personas tienen de ella, al haberle desprestigiado a través de medios masivos de información y comunicación, como lo son los medios periodísticos vía internet y publicaciones en periódicos cibernéticos (en este caso "NOTICIAS DE TAMAULIPAS.COM", así como INFORIO NOTICIAS TAMAULIPAS.MX), que a su vez difundieron aseveraciones efectuadas sin sustento alguno, en evidente detrimento y violación a los fechas a la propia imagen de mi representada.

I.B).- La publicación a toda costa de los codemandados de la sentencia condenatoria, o un extracto de la misma que su señoría tenga a bien dictar, en los mismos medios masivos de información y comunicación en los que fue desacreditada mi representada por los codemandados, como lo son los medios masivos de información y comunicación, es decir, medios periodísticos vía internet y publicaciones en periódicos cibernéticos (redes sociales-internet), formatos y medios donde fueron reproducidas y difundidas las falsas e infundadas notas periodísticas, afectando sus derechos, como lo son el derecho al honor, a la buena reputación, así como a la buena imagen, el respeto y la valoración que las demás personas tienen de ella, y que provocaron un daño en su patrimonio moral, en términos de lo dispuesto por los artículos 1162, 1163, 1164 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Tamaulipas.

I.C).- El pago de una indemnización, como consecuencia jurídica del daño moral que los codemandados han causado a mi representada por la afectación de sus derechos, como lo son el derechos al honor, a la buena reputación, así como a la buena imagen, el respeto y la valoración que las demás personas tienen de ella debido a la ilegal exposición mediática de la que fue objeto, tal como lo dispone el artículo 1165 y 1166 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Tamaulipas, y lo dispuesto por el artículo 14.2 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), en razón de que las condiciones personales y circunstancias del daño ocasionado por los codemandados no son susceptibles de repararse o restituirse totalmente mediante la publicación o la divulgación de la sentencia condenatoria.- Dicha reparación ha de ser considerada tomando en cuenta el daño en su sentido más amplio. asimismo, su señoría deberá atender a los lineamientos de daños "punitivos" y "justa indemnización" establecida por la suprema corte de justicia de la nación, tal como se detallará en el apartado correspondiente de esta demanda, puesto que el monto de la compensación que deriva del daño moral infringido a mi representada, bajo ese concepto de "justa indemnización", no solo ha de tener la finalidad de resarcir a la actora como víctima del ilícito cometido en su contra, sino también con un efecto disuasivo de las conductas dañosas en que han incurrido los codemandados.

I.D).- Independientemente de los daños punitivos y justa indemnización a que se refieren las prestaciones anteriores, el pago de los daños y perjuicios que se han causado a mi representada por los hechos ilícitos cometidos por los codemandados, mismos que se cuantificaran en ejecución de sentencia, en su caso.

I.E).- La disculpa pública que deberán realizar los codemandados en los medios informativos masivos y formatos donde fueron reproducidos y difundidas las declaraciones realizadas ante medios informativos y en redes sociales, medios periodísticos en entrevistas de



prensa y publicaciones en periódicos, en virtud de que estos fueron falsos sin sustento alguno hoy día afectan el derechos al honor, buena imagen y reputación, decoro y prestigio de mi representada.

I.F).- El pago de los gastos y costas que originen el presente Juicio, en todas sus instancias.

Ahora bien, en cuanto a la Medida Cautelar que solicita, la misma se admite a trámite, por tal motivo, se le previene a los codemandados para que se abstengan de seguir haciendo cualquier tipo de publicaciones respeto de SEGURITECH, hasta en tanto se dicte sentencia definitiva en el presente asunto, apercibido que en caso de ser omiso se le impondrá en su contra una multa por el equivalente a sesenta (60) unidades de medida y actualización, atento a lo que dispone por el artículo 16 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de septiembre del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6359.- Noviembre 12, 13 y 14.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

NOTICIAS DE TAMAULIPAS.COM.-  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cuatro (04) de septiembre del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00296/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. EMMANUEL ANTONIO CÁRDENAS ROJAS, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V., en contra de INFORIO NOTICIAS TAMAULIPAS.COM Y NOTICIAS DE TAMAULIPAS.COM, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente:

I.- De los codemandados (I) NOTICIAS DE TAMAULIPAS.COM, Y (II) INFORIO NOTICIAS TAMAULIPAS.COM

I.A).- La Declaración Judicial de que han causado un Daño Moral a mi representada, derivado de los actos ilícitos que han ocasionado una afectación a sus derechos, como lo son el derecho al honor, a la buena reputación, así como a la buena imagen, al respeto y la valoración que las demás personas tienen de ella, al haberle desprestigiado a través de medios masivos de información y comunicación, como lo son los medios periodísticos vía internet y publicaciones en periódicos cibernéticos (en este caso "NOTICIAS DE TAMAULIPAS.COM", así como INFORIO NOTICIAS TAMAULIPAS.COM), que a su vez difundieron aseveraciones efectuadas sin sustento alguno, en evidente

detrimento y violación a los fechas a la propia imagen de mi representada.

I.B).- La publicación a toda costa de los codemandados de la sentencia condenatoria, o un extracto de la misma que su señoría tenga a bien dictar, en los mismos medios masivos de información y comunicación en los que fue desacreditada mi representada por los codemandados, como lo son los medios masivos de información y comunicación, es decir, medios periodísticos vía internet y publicaciones en periódicos cibernéticos (redes sociales–internet), formatos y medios donde fueron reproducidas y difundidas las falsas e infundadas notas periodísticas, afectando sus derechos, como lo son el derecho al honor, a la buena reputación, así como a la buena imagen, el respeto y la valoración que las demás personas tienen de ella, y que provocaron un daño en su patrimonio moral, en términos de lo dispuesto por los artículos 1162, 1163, 1164 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Tamaulipas.

I.C).- El pago de una indemnización, como consecuencia jurídica del daño moral que los codemandados han causado a mi representada por la afectación de sus derechos, como lo son el derechos al honor, ala buena reputación, así como a la buena imagen, el respeto y la valoración que las demás personas tienen de ella debido a la ilegal exposición mediática de la que fue objeto, tal como lo dispone el artículo 1165 y 1166 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Tamaulipas, y lo dispuesto por el artículo 14.2 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), en razón de que las condiciones personales y circunstancias del daño ocasionado por los codemandados no son susceptibles de repararse o restituirse totalmente mediante la publicación o la divulgación de la sentencia condenatoria.- Dicha reparación ha de ser considerada tomando en cuenta el daño en su sentido más amplio. asimismo, su señoría deberá atender a los lineamientos de daños "punitivos" y "justa indemnización" establecida por la suprema corte de justicia de la nación, tal como se detallará en el apartado correspondiente de esta demanda, puesto que el monto de la compensación que deriva del daño moral infringido a mi representada, bajo ese concepto de "justa indemnización", no solo ha de tener la finalidad de resarcir a la actora como víctima del ilícito cometido en su contra, sino también con un efecto disuasivo de las conductas dañosas en que han incurrido los codemandados.

I.D).- Independientemente de los daños punitivos y justa indemnización a que se refieren las prestaciones anteriores, el pago de los daños y perjuicios que se han causado a mi representada por los hechos ilícitos cometidos por los codemandados, mismos que se cuantificaran en ejecución de sentencia, en su caso.

I.E).- La disculpa pública que deberán realizar los codemandados en los medios informativos masivos y formatos donde fueron reproducidos y difundidas las declaraciones realizadas ante medios informativos y en redes sociales, medios periodísticos en entrevistas de prensa y publicaciones en periódicos, en virtud de que estos fueron falsos sin sustento alguno hoy día afectan el derechos al honor, buena imagen y reputación, decoro y prestigio de mi representada.

I.F).- El pago de los gastos y costas que originen el presente Juicio, en todas sus instancias.

Ahora bien, en cuanto a la Medida Cautelar que solicita, la misma se admite a trámite, por tal motivo, se le previene a los codemandados para que se abstengan de seguir haciendo cualquier tipo de publicaciones respecto de SEGURITECH, hasta en tanto se dicte sentencia definitiva en el presente asunto, apercibido que en caso de ser omiso se le impondrá en su contra una multa por el equivalente a sesenta (60) unidades de medida y actualización, atento a lo que dispone por el artículo 16 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de septiembre del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6360.- Noviembre 12, 13 y 14.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

NOTIFICACIÓN A LA

C. HILDA SUSANA GARCIA REYES.

Por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01442/2019; relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. VÍCTOR MANUEL CEREZO MENESES, en contra de la C.C. HILDA SUSANA GARCIA REYES, y después de la investigación ordenada en autos, toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17/10/2019 02:51:46 p.m.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6361.- Noviembre 12, 13 y 14.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. RAÚL ALADINO ZAMORANO CAVANZON.-  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez (10) de septiembre del año en curso (2019), dictado dentro del Expediente Número 00411/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA

BANCOMER, en contra de RAÚL ALADINO ZAMORANO CAVANZON, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente:

I). Al C. RAÚL ALADINO ZAMORANO CAVANZON, a ejecución preferente de mi representada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER anteriormente denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y a la originario del crédito HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y actualmente con la fusión y actual titular de los derechos de créditos hipotecarios de la hipoteca constituida en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, con el fin de ejercer la acción de recuperación según lo establecido en la Cláusula Vigesima Tercera del Capitulo Segundo.

II).- Declaratoria judicial de vencimiento anticipado del plazo para el cumplimiento de la obligación de pago y el reembolso total del crédito dispuesto y sus accesorios legales derivado de la celebración del Contrato De Apertura De Crédito Simple Con Interés Y Garantía Hipotecaria, bajo el amparo de la Escritura Pública Número 5,105-cinco mil ciento cinco, Volumen CCXCV con fecha 21 de septiembre del 2007, protocolizada en la Notaría Pública Número 305, ante la fe del Lic. Francisco Garza Treviño, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Finca 28925 con de fecha 22 de septiembre del 2008, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, entre el C. RAÚL ALADINO ZAMORANO CAVANZON, con hipoteca a favor de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER posteriormente llamada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y actualmente con la fusión y actual titular de los derechos de créditos hipotecarios BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, documento base de la acción y del cual se desprenden todas y cada una de las prestaciones que reclamo de la parte demandada, toda vez que la demandada ha incumplido en sus obligaciones de pago de ese contrato desde de abril del 2018.

III).- El pago de la cantidad de \$377,456.83 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, según se

desprende del estado de cuenta expedida por la C.P. Norma Angélica Montañó Chávez, con Cedula Profesional 2581169, Contador facultado por mi representada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, del adeudo hasta 17 de agosto del 2018, el pago se deberá de solventar entregando su equivalente en moneda nacional, derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple e Hipoteca celebrado entre el acreditado hoy demandado y mi representada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con los instrumentos notariales base de la acción.- Dicha prestación se integra de los siguientes conceptos:

A).- El pago de la cantidad de \$302,330.85 (TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 85/100 M.N.), por concepto de Saldo Insoluto del Crédito hasta 17 de agosto del 2018, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama.

B).- El pago de la cantidad de \$58,648.95 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos hasta 17 de agosto del 2018, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada en la Cláusula Quinta.

C).- El pago de la cantidad de \$16,477.03 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.) de Intereses Moratorios más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mí representada en la Cláusula Sexta Inciso B.

D).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de septiembre del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6362.- Noviembre 12, 13 y 14.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

JUAN CARLOS ORENDAY ALANÍS  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha siete de enero del dos mil diecinueve, la Ciudadana Juez Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00004/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por INFONAVIT, de quien reclama todas y cada una de las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda. Mediante auto de fecha cuatro del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada JUAN CARLOS ORENDAY ALANÍS, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES

consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

04 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6363.- Noviembre 12, 13 y 14.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C.C. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ ROMERO Y  
CYNTHIA LIZBETH ALANÍS TORRES.-  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecinueve (19) de septiembre del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00163/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ LUIS VÁZQUEZ ROMERO Y CYNTHIA LIZBETH ALANÍS TORRES, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente:

I). A los C.C. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ ROMERO Y CYNTHIA LIZBETH ALANÍS TORRES, la ejecución preferente de mi representada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER anteriormente denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y a la originario del crédito HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y actualmente con la fusión y actual titular de los derechos de créditos hipotecarios de la hipoteca constituida en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, con el fin de ejercer la acción de recuperación

según lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda Capítulo Segundo.

II).- Declaratoria Judicial de vencimiento anticipado del plazo para el cumplimiento de la obligación de pago y el reembolso total del crédito dispuesto y sus accesorios legales derivado de la celebración del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, bajo el amparo de la Escritura Pública Número 16,752- dieciséis mil setecientos cincuenta y dos, Volumen DCXCIV con fecha 29 de noviembre del 2007, protocolizada en la Notaría Pública Número 252, ante la fe del Lic. José Rafael Morales De La Cruz, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el Número de Finca 27266, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, entre los C.C. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ ROMERO Y CYNTHIA LIZBETH ALANÍS TORRES, con hipoteca a favor de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER posteriormente llamada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y actualmente con la fusión y actual titular de los derechos de créditos hipotecarios BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER documento base de la acción y del cual se desprenden todas y cada una de las prestaciones que reclamo de la parte demandada, toda vez que la demandada ha incumplido en sus obligaciones de pago de ese contrato desde el 30 de junio del 2018.

III).- El pago de la cantidad de \$314,051.33 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y UNO PESOS 33/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, según se desprende del estado de cuenta expedida por la C.P. Norma Angélica Montaña Chávez, con Cedula Profesional 2581169, Contador facultado por mi representada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, del adeudo hasta 24 de septiembre del 2018, el pago se deberá de solventar entregando su equivalente en moneda nacional, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca celebrado entre el acreditado hoy demandado y mi representada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con los instrumentos notariales base de la acción. Dicha prestación se integra de los siguientes conceptos:

A).- El pago de la cantidad de \$279,811.42 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 42/100 M.N.), por concepto de Saldo Insoluto del Crédito hasta 24 de septiembre del 2018 valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama.

B).- El pago de la cantidad \$17,375.20 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos hasta 24 de septiembre del 2018, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada en la Cláusula Quinta Capítulo Segundo.

C).- El pago de la cantidad de \$16,864.71 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS

71/100 M.N.) de Intereses Moratorios más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada en la Cláusula Sexta Inciso B Capítulo Segundo.

D).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 23 de septiembre del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6364.- Noviembre 12, 13 y 14.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**C. LEONARDO FRANCISCO CASTAÑEDA PAZ.  
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince (15) de agosto del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00325/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LEONARDO FRANCISCO CASTAÑEDA PAZ, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente:

A).- La Ejecución de la Garantía Hipotecaria contenida en la Cláusula Decima del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria, contenido en la Escritura Pública Número 2,653-dos mil seiscientos cincuenta y tres, Volumen CLIII de fecha 26 de junio del 2008, celebrado de una parte representada por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como acreditante y por otra parte el C. LEONARDO FRANCISCO CASTAÑEDA PAZ, en su carácter de parte acreditada, del cual mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE es actual titular de los derechos hipotecarios y de crédito que emanan del contrato antes mencionado.

B).- El pago de la cantidad de \$618,874.67 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS

SETENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.) por concepto de Capital Insoluto del Crédito hasta el día 31 de mayo del 2017, ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a esta demanda celebrado por el C. LEONARDO FRANCISCO CASTEÑADA PAZ, e HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y que actualmente mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO ES ACTUAL TITULAR DE LOS DERECHOS HIPOTECARIOS Y DE CRÉDITO que se encuentran contenidos en la Escritura Pública Número 2,653 dos mil seiscientos cincuenta y tres, del Volumen CLIII-CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO TERCERO con fecha 26 de junio del 2008, contrato inmerso en el Capítulo Tercero de la escritura referida, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Comercio en la Finca 6475, de fecha 29 de agosto del 2008 y se encuentra agregado a esta demanda.

D).- El pago de la cantidad de \$381,384.89 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 89/100. M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios generado en el periodo comprendido desde fecha 01 de marzo del 2012, hasta el día 31 de mayo del 2017, más lo que se continúe generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito con constitución de garantía hipotecaria celebrado entre el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta (Capítulo Tercero) contrato de apertura de crédito con constitución de garantía hipotecaria.

E).- El pago de la cantidad de \$227,965.07 (DOSCIENOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios generados en el periodo comprendido desde el 01 marzo del 2012 hasta el 31 de marzo del 2017, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, en termino de lo establecido en la Cláusula Sexta Inciso B (Capítulo Tercero) relativo contrato de apertura de crédito con constitución de garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación y sustanciación del presente Juicio, en termino de los dispuesto por los Artículo 128 y 140 de Código de Procedimientos Civiles vigentes en la Entidad.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 02 de septiembre del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6365.- Noviembre 12, 13 y 14.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**C. EUGENIO MEZA MOCTEZUMA  
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, radico el Expediente

Número 00714/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la Lic. Irida Anay Gómez Cruz, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de REBECA CÁRDENAS MARTÍNEZ Y EUGENIO MEZA MOCTEZUMA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- De los C.C. EUGENIO MEZA MOCTEZUMA Y REBECA CÁRDENAS MARTÍNEZ, la ejecución en preferencia de mi representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de la hipoteca constituida en primer lugar y grado, estableciendo la Cláusula Única sobre el bien inmueble objeto de crédito anteriormente descrito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda, B).- A los C. EUGENIO MEZA MOCTEZUMA, y en su calidad de cónyuge la C. REBECA CÁRDENAS MARTÍNEZ, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo, C).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare Judicialmente la rescisión de Contrato de Otorgamiento Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado por mi representada el INFONAVIT, así como declarar por vencido anticipadamente el plazo del crédito, haciendo efectiva la garantía hipotecaria otorgada, en la Cláusula Octava del referido contrato, Documento Base de la Acción.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las Amortizaciones Estipuladas en el Lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada, D).- Como consecuencia de lo anterior, se reclama por concepto de capital adeudado el día 30 de junio de 2018, el pago de la cantidad de 393.0710 VSM, en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$937,187.39 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.) lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como Anexo 3, E).- Así también, se reclama por Concepto de Intereses Generados al día 30 de junio de 2018, el pago de la cantidad de 31.3420 VSM, en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$74,727.79 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 79/100 M.N.), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como Anexo 3, F).- La Cancelación del Crédito que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el Número de Crédito 9319305856, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará; el Referido Crédito consta en el otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, Base de la Acción que se acompaña a la presente demanda como Anexo 2, G).- El pago de los Intereses Moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la Suerte Principal reclamada a razón de la tasa del 9.00% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, H).- Que las amortizaciones

realizadas por el hoy demandado, respecto del Crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el Segundo Párrafo del artículo 49 de la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.- Al C. EUGENIO MEZA MOCTEZUMA, en su calidad de cónyuge de la C. REBECA CÁRDENAS MARTÍNEZ se le reclama el cumplimiento de : l).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria Constituida y consignada en el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual hoy demandando, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada.- J).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.- Y mediante auto de fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve, Y toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la Puerta del Juzgado, haciéndose saber a EUGENIO MEZA MOCTEZUMA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de septiembre de 2019.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6366.- Noviembre 12, 13 y 14.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. MARCOS ANTONIO ROCHA LÓPEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (17) diecisiete de septiembre del año en curso, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00491/2018, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MARCOS ANTONIO ROCHA LÓPEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

**AUTO INSERTO**

En Altamira, Tamaulipas, a cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.- Téngase por presentado al Lic. Idida Analy Gómez Cruz en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario, al C. MARCOS ANTONIO ROCHA LÓPEZ, con domicilio en calle 18 N° 206 colonia Fraccionamiento El Edén entre las calles Seis y Oleoducto de Pemex C.P. 89600 Altamira, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa, se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, II, III y IV, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, su debida inscripción en el Registro Público de la "Propiedad del Estado, y su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial.- Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, quedando expedito el derecho de las partes, para la designación de peritos valuadores, conforme a las prescripciones de ley; Se instruye al actuario para que intime al deudor en caso de que entienda la diligencia directamente con él, exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario; y si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá este dentro de los (03) tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Enseguida, con el presente proveído, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, consistentes en: un legajo de copias certificadas de una Escritura Número treinta y cuatro mil ciento diecinueve, una Escritura Número diecinueve mil setecientos sesenta y uno, de la Ciudad de Victoria Tamaulipas, un certificado de adeudos del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y un requerimiento de pago extrajudicial; debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un

procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Paseo Flamboyanes número 101, Despacho 104, Fraccionamiento Flamboyanes, C.P. 89330, entre Avenida Hidalgo y calle De Los Abedules, en Tampico, Tamaulipas, y autorizando para que oigan y reciban toda clase de notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135, inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Juez Cuarto Civil.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

#### AUTO INSERTO

En Altamira, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de septiembre del año (2019) dos mil diecinueve.- Por presentado a la Lic. Lidia Anay Gómez Cruz, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada el C. MARCOS ANTONIO ROCHA LÓPEZ, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado

Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Expediente 00491/2018.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Juez Cuarto Civil.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 17 de septiembre de 2019.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6367.- Noviembre 12, 13 y 14.- 3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

HEIDI PATRICIA CRUZ BAUTISTA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00132/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de HEIDI PATRICIA CRUZ BAUTISTA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 19 de agosto de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6368.- Noviembre 12, 13 y 14.- 3v3.

**EDICTO**  
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**  
**Valle Hermoso, Tam.**

A LA C.  
 ANA ISABEL BRIONES CORTEZ.  
 DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinte de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 0064/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Iván Alejandro García Eprez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de la C. ANA ISABEL BRIONES CORTEZ, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los 26 días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC.  
 FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

6369.- Noviembre 12, 13 y 14.- 3v3.

**EDICTO**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**  
**Séptimo Distrito Judicial.**  
**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinticuatro de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00772/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE QUIÑONES ALDAPES, promovido por MA. GUADALUPE QUIÑONES CONTRERAS, IDALIA QUIÑONES CONTRERAS, DANIEL QUIÑONES CONTRERAS Y SUSANA QUIÑONES CONTRERAS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte.,

entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 25 de octubre de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6426.- Noviembre 13.- 1v.

**EDICTO**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de octubre del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01146/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL ESCOBEDO ROSALES, denunciado por JOSÉ LUIS ESCOBEDO ROZALES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6427.- Noviembre 14.- 1v.

**EDICTO**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Cuarto Distrito Judicial.**  
**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, el Expediente 00957/2019, relativo al cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente 00957/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AQUILA TEJADA RODRÍGUEZ Y VICENTE GONZÁLEZ ALVARADO denunciado por JULIETA GONZÁLEZ TEJEDA, MARGARITA GONZÁLEZ TEJEDA, ELENA GONZÁLEZ TEJEDA Y ARTURO GONZÁLEZ TEJEDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos. LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

6428.- Noviembre 14.- 1v.



**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0750/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ALFONSO GUEVARA PÉREZ, promovido por la ciudadana GUADALUPE ALTAGRACIA GUEVARA TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de octubre del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6429.- Noviembre 14.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diecisiete de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICASIA SILVA VENTURA, promovido por MIGUEL HERNANDEZ SILVA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 18 de octubre de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6430.- Noviembre 14.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de octubre del año en curso, ordenó la radicación

del Expediente Número 01229/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINO GRIMALDO RAMÍREZ, denunciado por SOLEDAD TORRES MASCORRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 28 de octubre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6431.- Noviembre 14.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 01419/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de los de cujos EZEQUIEL SOTO RODRÍGUEZ, VIRGINIA QUIÑONES MALDONADO, denunciado por los C.C. RUBÉN SOTO QUIÑONES, RAQUEL SOTO QUIÑONES

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 29 de octubre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

6432.- Noviembre 14.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01150/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS LINARES TRUJILLO, denunciado por ROSA MARÍA CARRIZALES CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6433.- Noviembre 14.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil diecinueve, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00740/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta ROBERTA DOMÍNGUEZ SANTOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de octubre del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6434.- Noviembre 14.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORINO SALDAÑA CASTILLO denunciado por GUILLERMINA PEREZ DÍAZ, asignándosele el Número 00938/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 11 de octubre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6435.- Noviembre 14.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 06 de agosto del 2019, se ordenó la radicación del Expediente Número 00006/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto ALFONSO CÁRDENAS LUJAN denunciado por BERTHA DELGADO LIRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, 06 de agosto de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6436.- Noviembre 14.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01250/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, denunciado por YAJAIRA MARIBEL GUTIÉRREZ SALDIVAR, por sus propios derechos y en representación de sus menores hijos A.D.R.G., F.G.R.G. y E.R.G.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 29 de octubre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6437.- Noviembre 14.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha siete de octubre del año dos mil diecinueve, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0547/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos FRANCISCO RODELA CASTILLO Y MARGARITA GONZÁLEZ CANO, promovido el Ciudadano FRANCISCO RODELA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 7 de octubre de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6438.- Noviembre 14.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, el Expediente 00965/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA DURAN ALEJANDRO Y PEDRO MOYEDA GARCIA denunciado por MARÍA CELSA MOYEDA DURAN Y RENE MOYEDA DURAN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos. LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

6439.- Noviembre 14.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 01106/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CESÁREA SANTIAGO DOMÍNGUEZ Y/O CESARÍA SANTIAGO DOMÍNGUEZ Y/O CESARÍA SANTIAGO denunciado por

CIRILO PEREZ SANTIAGO, HORTENCIA PEREZ SANTIAGO, JUAN PEREZ SANTIAGO, MARCELA PEREZ SANTIAGO, MARÍA PEREZ SANTIAGO, MARÍA DOLORES PEREZ SANTIAGO, MARÍA SENEN PEREZ SANTIAGO, MARTINA PEREZ SANTIAGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 18 de octubre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6440.- Noviembre 14.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 21 de octubre de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01191/2019; relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CAVAZOS ECHARTEA Y MA. CONCEPCIÓN CAVAZOS MARROQUÍN, denunciado por MARICELA CAVAZOS CAVAZOS.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARICELA CAVAZOS CAVAZOS como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6441.- Noviembre 13.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00944/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUVENCIO

MONZUA JIMÉNEZ promovido por ZENAIDA MARTÍNEZ GARCÍA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 07 de octubre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6442.- Noviembre 13.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de octubre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00961/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA CAVAZOS MARQUÉZ, promovido por ALEJANDRA PIÑÓN CAVAZOS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 28 de octubre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6443.- Noviembre 13.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00898/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIXTO HERNANDEZ GARCÍA promovido por MARÍA LUISA CAVAZOS TREVIÑO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 03 de octubre de 2019.- Testigos de Asistencia, LIC. KITZIA NAITZE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica. LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO.- Rúbrica.

6444.- Noviembre 14.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00962/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TRINIDAD CAZARES MIRELES, promovido por OMAR CAZARES GUERRERO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 21 de octubre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6445.- Noviembre 14.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de octubre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01187/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMÉRICO JUVENAL GARCIA CRUZ, MA. DEL CARMEN JUÁREZ CRUZ, AMÉRICO ALFONSO y CARMINA GUADALUPE de apellidos GARCIA JUÁREZ, denunciado por CARLOS ALFONSO JUÁREZ CRUZ Y MARÍA CLOTILDE COLULA COGCO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6446.- Noviembre 14.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, el Expediente 00891/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA TORRES TAMAYO, denunciado por PETRA IDALIA GÓMEZ TORRES, se ordenó dar

publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos. LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

6447.- Noviembre 14.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho del mes de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01373/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GUADALUPE VILLANUEVA SÁNCHEZ, denunciado por RUFINA TORRES ZAMARRIPA, ERASMO VILLANUEVA TORRES, MA. GUADALUPE VILLANUEVA TORRES, MA. LEONOR VILLANUEVA TORRES, MA. ANTONIA VILLANUEVA TORRES, MA. ESTELA VILLANUEVA TORRES, MARÍA MICAELA VILLANUEVA TORRES, ADOLFO VILLANUEVA TORRES, JUAN AMARIA VILLANUEVA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 24 de octubre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

6448.- Noviembre 14.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 de octubre del 2019 ordenó la radicación del Expediente Número 01404/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN MANUEL MALDONADO MORENO, denunciado por KAREN ITZEL RODRÍGUEZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 30 de octubre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

6449.- Noviembre 14.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01377/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus JOSÉ ARTURO HERNANDEZ ZAVALA, denunciado por CLAUDIA PATRICIA CÓRDOVA CARREÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 21 de octubre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

6450.- Noviembre 14.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01200/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO MARTÍNEZ GÓMEZ, denunciado por DARVYN GUSTAVO MARTÍNEZ RAMÍREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a DARVYN GUSTAVO MARTÍNEZ RAMÍREZ como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6451.- Noviembre 14.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00502/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO RÍOS ORTIZ, FRANCISCO RÍOS, VICENTA SÁNCHEZ DE RÍOS, VICENTA SÁNCHEZ PADRÓN, denunciado por JESÚS JAVIER RÍOS SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a seis de septiembre de dos mil diecinueve.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de Lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6452.- Noviembre 14.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Judicial Número 261/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURICIA ACUÑA CALIXTO Y JOSÉ RAMÍREZ SIERRA, denunciado por GERBACIO RAMÍREZ ACUÑA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ

6453.- Noviembre 14.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintidós de abril de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01107/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO NAVARRO ROBLES denunciado por JULIA CORREA FÉLIX, JUAN ARNULFO NAVARRO CORREA, NORMA ANGÉLICA NAVARRO CORREA, YAZMIN NAVARRO CORREA, VALENTÍN NAVARRO CORREA Y JOSÉ ADÁN NAVARRO CORREA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de junio 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6454.- Noviembre 14.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN CASTELLANOS HERNÁNDEZ, quien falleciera en fecha: (06) seis de enero de (2017) dos mil diecisiete, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOSÉ AGUSTÍN CASTELLANOS ZAPATA Y CELIA ZAPATA PEREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00719/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07 de agosto de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6455.- Noviembre 14.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 01247/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de AURELIO GALARZA

HERRERA denunciado por MARÍA TERESA HERNANDEZ GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 21 de octubre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de Lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6456.- Noviembre 14.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis del mes de octubre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01029/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL VÁZQUEZ FLORES, denunciado por MARÍA ANGÉLICA MEDRAN PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6457.- Noviembre 14.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 26 de abril de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00504/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, quien falleció el veintitrés de septiembre de dos mil dieciocho, en ciudad Madero, Tamaulipas; siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. NORMA ANGÉLICA HERNÁNDEZ CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de junio de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6458.- Noviembre 13.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURA GARCIA LARA, quien falleciera en fecha: (12) doce de febrero de (2019) dos mil diecinueve, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ANTONIO GARCIA LARA, ARACELI GARCIA LARA, CATALINA GARCIA LARA, ENRIQUETA GARCIA LARA, JOSAFAT GARCIA LARA, PORFIRIO GARCIA LARA, GONZALA MALPICA GARCIA.

Expediente registrado bajo el Número 00909/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 16 de octubre de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6459.- Noviembre 13.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de octubre de año (2019) dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01011/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS MARTIN MERCADO FLORES, denunciado por MARTHA FLORES SILVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de octubre de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6460.- Noviembre 14.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00944/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL PEREZ SERRATOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

6461.- Noviembre 14.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente 00297/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ONOFRE SALAZAR TORRES denunciado por el C. GUSTAVO SALAZAR SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a veintisiete de agosto del dos mil diecinueve.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de Lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6462.- Noviembre 14.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del

Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 01125/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JORGE ESTEBAN LARA LUNA denunciado por CRISTINA IDANELLY LARA SILVA, DULCE VIRIDIANA LARA SILVA, MARÍA DE LOURDES SILVA MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 16 de octubre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de Lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6463.- Noviembre 14.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00946/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ MEZA GUERRERO, denunciado por los C.C. OSCAR MEZA GUERRERO, MARÍA EUGENIA MEZA GUERRERO, Y GLORIA MEZA GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 16 de octubre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

6464.- Noviembre 14.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de octubre del dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00735/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO



HERNANDEZ VELÁZQUEZ, denunciado por los C.C. MARÍA HERNANDEZ DE DIOS, MARTHA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, WENSESLAO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, GUSTAVO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, BRENDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, GLADIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ARACELI HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ULISES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de octubre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6365.- Noviembre 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil dieciocho, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01601/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO ANTONIO BENÍTEZ, denunciado por SALUSTIA ROCHA RAMOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6466.- Noviembre 14.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha once de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00721/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MELÉNDEZ HERNANDEZ, promovido por ELDA LOREDO MARTÍNEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de octubre de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6467.- Noviembre 14.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00522/2016, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como Cesionario Oneroso de Derechos inherentes a la Hipoteca relativa al presente trámite, en contra de OSCAR CRUZ TORRES Y MARÍA DEL ROSARIO ZALET MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como: departamento en condominio ubicado en: calle Venustiano Carranza Departamento 809-4, segundo nivel, manzana C-3, lote 12-11, Condominio Girasoles II, colonia Tamaulipas, municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 56.96 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 0.14 metros, con vacío que da al área común del condominio; AL NORTE: 2.70 metros, con área común del condominio y con vacío que da al área común del condominio; AL NORTE: 3.37 metros, con área común de acceso; AL SUR: 6.08 metros, con vacío que da al área común del condominio; AL SUR: 0.14 metros, con vacío que da al área común del condominio; AL ESTE: 0.30 metros, con área común de acceso; AL ESTE: 9.27 metros, con área común de acceso y con vacío que da al área de estacionamiento de los departamentos números 809-6, 809-7 y 809-8, Oriente; AL OESTE: 4.27 metros, con vacío que da al lote trece; AL OESTE: 1.30 metros con vacío que da al área común del condominio; AL OESTE: 4.00 metros, con vacío que da al lote trece.- Arriba: con el departamento número 809-7 Oriente; Abajo: con el departamento número 809-1 Oriente; Indiviso: 3.59%.- Departamento que consta de un área de 12.10 metros cuadrados, única y exclusivamente para estacionamiento, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.20 metros, con área común del condominio; AL SUR: 2.20 metros, con la calle Venustiano Carranza; AL ESTE: 5.50 metros, con área de estacionamiento del departamento número 809-3 Oriente; AL OESTE: 5.50 metros, con área de estacionamiento del departamento número 809-5 Oriente.- Inmueble inscrito en

el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 14145, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor pericial \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, así como en los Estrados de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$306,666.66 (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- Es dado el presente edicto a los cuatro días de septiembre de dos mil diecinueve, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6468.- Noviembre 14 y 21.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 866/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JULIO CESAR LÓPEZ CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Kabah, número 64, entre Montealbán y Teotihuacán de la colonia Tecnológico de esta ciudad, edificada sobre el lote 21 de la manzana 41, con superficie de 142.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 mts con calle Kabah; AL SUR, en 10.00 mts con Propiedad Privada; AL ORIENTE, en 14.24 mts con lote 20; y, AL PONIENTE, en 14.22 mts con lote 22.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 128726, ubicada en el municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación de esta ciudad, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde a los avalúos rendidos por ambos peritos y que es la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 28 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6469.- Noviembre 14 y 21.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 745/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de PATRICIA CRUZ SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bahía de Santa María, número 147, del Fraccionamiento Paseo de las Brisas IX-A de esta ciudad, edificada sobre el lote 57 de la manzana 2, con superficie de terreno de 72.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.80 mts con lote 18; AL SUR, en 4.80 mts con calle Bahía de Santa María; AL ESTE, en 15.00 mts con lote 56; y, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 58, muro medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 136019, ubicada en el municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación de esta ciudad, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en primera almoneda, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de octubre de 2019.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA  
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6470.- Noviembre 14 y 21.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre de Dos Mil Diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00801/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GERARDO FLORES VALDEZ Y ALEJANDRA BARRÓN CHARLES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Manuel número 74 del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad, edificada sobre el lote 11 de la manzana 66, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 61.11 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle San Manuel, AL SUR, en 7.00 mts con lote 35, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 12, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 10.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7364, Legajo 3-148, de fecha 12 de noviembre de 2003 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de octubre de 2019.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA  
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6471.- Noviembre 14 y 21.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número

00599/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARGARITA SALDAÑA LEOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Calle Vivienda Digna número 114, del Fraccionamiento "Vamos de Tamaulipas" edificada sobre el lote 7 de la manzana 25, con superficie de terreno de 111.00 m2 y Superficie de Construcción de 37.16 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Vivienda Digna, AL SUR, en 7.00 mts con lote 12, AL ESTE, en 15.85 mts con lote número 8, AL OESTE, en 15.85 mts con lote número 6.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 136007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 007100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de octubre de 2019.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA  
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6472.- Noviembre 14 y 21.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 994/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CYNTHIA CECILIA HINOJOSA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle 13 de Septiembre, número 102, Fraccionamiento Hacienda La Cima III, Fase 2, condominio 70, manzana 70, lote 9, con superficie de terreno de 91.000 m2 y superficie de construcción 42.29 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.500 mts con lote 12, AL NOROESTE, en 14.000 mts con lote 10, AL SURESTE, en 14.000 mts con lote 8, AL SUROESTE, en 6.500 mts con calle 13 de Septiembre.- Y que se encuentra debidamente inscrito en

el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5822, Legajo 3-117 de fecha 03/05/2007 y actualmente identificado bajo la Finca Número 136015 de matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$108,666.66 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6473.- Noviembre 14 y 21.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de octubre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00337/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos, quién es apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quién es apoderada de BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, Fiduciario, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Número F/1301, en contra de la C. ROSEMBERG CABELLO CASTAÑEDA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 19, manzana 6, calle Valle Agradecimiento, número 1626, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 209096 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 105 metros cuadrados, y 40.78 metros cuadrados superficie de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con lote 20, AL SUR, en 15.00 metros con lote 18, AL ESTE, en 7.00 metros con lote 14, AL OESTE, en 7.00 metros con calle Agradecimiento.

Para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$402,000.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$53,600.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS /100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., A 18 de octubre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

6474.- Noviembre 14 y 26.- 1v2.